



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Civil

**Radicación n.º 11001-02-03-000-2020-00598-00**

Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022).

1. Con el mérito probatorio que corresponda y para ser valoradas al momento de proferir sentencia, agréguese a las presentes diligencias la copia de algunas piezas procesales del «*proceso especial de divorcio contencioso 201/2013-2*» de «*M. del Pilar Sánchez Moros contra Orlando Pérez Becerra*», seguido ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 6 de Rubí, Barcelona, Reino de España, allegadas por la parte interesada con ocasión de la orden emitida por esta Corporación en el auto del 16 de diciembre pasado (archivo digital “0023Anexos.pdf” y archivo digital “0024Memorial.pdf”).

2. Dado que ya se recolectaron las pruebas a que hacen referencia los autos de dos (2) de junio, veintisiete (27) de octubre y dieciséis (16) de diciembre, del año anterior, y no existiendo adicionales que deban practicarse, se deja el expediente a disposición de todos los sujetos procesales para que, en el término común de cinco (5) días, contados a partir del siguiente a la notificación de este proveído, se manifiesten manifestaciones en torno a la totalidad de las pruebas que yacen en la foliatura.

3. Cumplido lo anterior regrese el expediente al despacho para proveer lo que corresponda.

**Notifíquese y cúmplase**

**AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO**

Magistrado

## **Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):**

Aroldo Wilson Quiroz Monsalvo

**Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999**

**Código de verificación: 45947352E1BB1623165409A6F32C3FEC7B5A546C2952C419717A7413B9A4A5D3**

**Documento generado en 2022-03-08**